

1 PU/286

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 09 NOV 2022

VISTO: la necesidad de contratar la reserva de espacio para estacionamiento en las inmediaciones de la Torre Ejecutiva y el edificio José Artigas;

RESULTANDO: que resulta necesario contar con la reserva de espacio en la circunvalación de los Edificios Torre Ejecutiva y José Artigas, para el estacionamiento de autoridades y visitas protocolares;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 1 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realicen entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales;

II) que el monto de la contratación de la precitada reserva de espacio asciende a la suma de \$ 3.300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil) por el Ejercicio 2023;

III) que el Departamento de Contaduría informa que existe disponibilidad para atender la citada erogación y que una vez habilitados los créditos para el ejercicio 2023 quedará efectuada la reserva;

IV) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en el Decreto N° 417/991 de 14 de agosto de 1991 y en la Resolución N° 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la compra directa por excepción N° 5028 para la contratación de la reserva de espacio para la Presidencia de la República, en la circunvalación de los Edificios Torre Ejecutiva y José Artigas, destinado al estacionamiento de

autoridades y visitas protocolares para el Ejercicio 2023, a la Intendencia de Montevideo, por un importe de 3.300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil).

2°.- El monto de la presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Objeto del Gasto 263 "Tasas, contribuciones, multas y otros", Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República